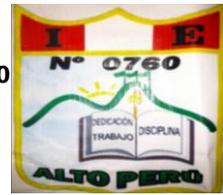




DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE EDUCACIÓN  
UGEL EL DORADO

INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO N° 0760  
Caserío Alto Perú  
DEDICACION, TRABAJO Y DISCIPLINA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Caserío Alto Perú, 29 de marzo del 2022.

**OFICIO N° 006-2022/D.I.E. N°0760-C. AP-SM-D**

**SEÑORITA : MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO**

**DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO**

**ASUNTO : REMITO RESOLUCIONES DE COMITES DE GESTION ESCOLAR 2022.**

Me es grato dirigirme al despacho de su digno cargo con la finalidad de hacerle llegar mi más cordial saludo a nombre de los Padres, madres de familia y estudiantes de la Institución Educativa N° 0760 del Caserío de Alto Perú. Distrito de San Martín –Provincia de El Dorado; y al mismo tiempo para **REMITIR** a su despacho las **RESOLUCIONES DE LOS COMITES DE GESTION ESCOLAR PARA EL AÑO 2022** de la Institución Educativa antes indicada, asimismo cabe indicar que la finalidad es para realizar un trabajo coordinado con todos los entes educativos de nuestra comunidad en bien de la Institución Educativa N° 0760

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE EDUCACIÓN  
UGEL EL DORADO

INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO N° 0760  
Caserío Alto Perú

**DEDICACION, TRABAJO Y DISCIPLINA**



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2022/DIE.N°0760-AP-SM-D**

Caserío Alto Perú, 21 de marzo del 2022.

**VISTO**, el acta N° 001 de Conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2022 de fecha 03 de marzo del 2022, de la I.E N° 0760 de la localidad Alto Perú, distrito San Martín, provincia El Dorado, departamento de San Martín.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el **Comité de Gestión de condiciones operativas**;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU, la resolución ministerial N° 531- 2021 MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:** Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0760 – Alto Perú**, del distrito San Martín del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	DELGADO FERNANDEZ JOSE FELIX	33678289	979831336	fedefe_12@hotmail.com
Representante de las y los estudiantes	GALLARDO LOPEZ GONZALO EUDER	77386103		
Representante del CONEI	BARDALES SALDAÑA RUTH	41860543	942737152	rubosa83.anerar@gmail.com
Representante de GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	GONZALES LINARES ISABEL CRISTINA	40810429	949189980	gonzaleslinaresi@gmail.com
	CHUJUTALLI CACHIQUE ITALO	45498691	967680774	Italocachique1988@gmail.com
Representantes de los DOCENTES	PEREZ GOMEZ SIGIFREDO	27735466	946967257	sigif_10@hotmail.com
	ZELADA ROMERO CLUBER ELIDE	27081110	945216120	zeladaromero@hotmail.com
	CADENAS CALDERON DEYSI	43378735	974117297	deisicade@hotmail.com

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL EL DORADO  
Profr. José Félix Delgado Ferrán  
DIRECTOR



DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE EDUCACIÓN  
UGEL EL DORADO

INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO N° 0760

Caserío Alto Perú

DEDICACION, TRABAJO Y DISCIPLINA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2022/DIE.N°0760-AP-SM-D

Caserío Alto Perú, 21 de marzo del 2022.

**VISTO**, el acta N° 001 de Conformación del Comité de Gestión de Bienestar para el año 2022 de fecha 03 de marzo del 2022, de la I.E N° 0760 de la localidad Alto Perú, distrito San Martín, provincia El Dorado, departamento de San Martín.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el **Comité de Gestión del Bienestar**;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, la resolución ministerial N° 531-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:** Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0760 – Alto Perú, del distrito San Martín del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	DELGADO FERNANDEZ JOSE FELIX	33678289	979831336	fedefe_12@hotmail.com
Coordinador/a de tutoría	CHAVEZ CHAVEZ JORGE ARTURO	76757332	917664206	jorart.98.chocho@gmail.com
Responsable de convivencia	BARDALEZ SALDAÑA RUTH	41860543	942737152	rubosa83.anerar777@gmail.com
Responsable de Inclusión	CARDENAS CALDERON DEYSI	43378735	974117297	deisicade@hotmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	CHASQUERO HUANCAS JHOIMER	76332102	942798834	fedefe_12@hotmail.com
Representante de las y los estudiantes	GALLARDO LOPEZ GONZALO EUDER	77386103		fedefe_12@hotmail.com

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO  
UOEL EL DORADO  
Prof. José Félix Delgado Ferrera  
DIRECTOR



DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE EDUCACIÓN  
UGEL EL DORADO

INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO N° 0760

Caserío Alto Perú

DEDICACION, TRABAJO Y DISCIPLINA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2022

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2022/DIE.N°0760-AP-SM-D

Caserío Alto Perú, 21 de marzo del 2022.

**VISTO**, el acta N° 001 de Conformación del Comité de Gestión Pedagógica para el año 2022 de fecha 03 de marzo del 2022, de la I.E N° 0760 de la localidad Alto Perú, distrito San Martín, provincia El Dorado, departamento de San Martín.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el **Comité de Gestión Pedagógica**;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, la resolución ministerial N° 531-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:** Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0760 – Alto Perú**, del distrito San Martín del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	DELGADO FERNANDEZ JOSE FELIX	33678289	979831336	fedefe_12@hotmail.com
Representante de las y los estudiantes	GALLARDO LOPEZ GONZALO EUDER	77386103		
Representante del CONEI	ZELADA ROMERO CLUBER ELIDE	27081110	945216120	zeladaromero@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	CUIPAL DIAZ AURORA PATRICIA			
Representante de los DOCENTES	GONZALES LINARES ISABEL CRISTINA	40810429	949189980	gonzaleslinaresi@gmail.com

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

